



17/11/2025 1.38 PM

Expediente N°:

EXT-8166/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 363/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL. PROCEDA , MEDIANTE LA DIRECCION CORRESPONDIENTE , A REALIZAR UNA MENSURA ADMINISTRATIVA DE LOS TERRENOS FRENTISTAS UBICADOS SOBRE LA CALLE CONORDIA (EX- ARSENIA O. DE GONZALEZ) ENTRE RAFAEL ALBERTI Y BRASIL



2 Folios

MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 363/2025 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PROCEDA, MEDIANTE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, A REALIZAR UNA MENSURA ADMINISTRATIVA DE LOS TERRENOS FRENTISTAS UBICADOS SOBRE LA CALLE CONCORDIA (EX - ARSENIA O. DE GONZÁLEZ), ENTRE RAFAEL ALBERTI Y BRASIL”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual trae a colación lo establecido en la Ley N° 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Nicolás Verón se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, las denuncias efectuadas por vecinos de la calle Concordia (ex Arsenia O. de González), entre Rafael Alberti y Brasil, respecto de la posible ocupación indebida del espacio destinado a vereda

Que, según los vecinos del lugar, resulta imposible transitar de manera segura por dicha calle debido a la inexistencia de veredas libres, debiendo los peatones desplazarse sobre la calzada, con el consiguiente riesgo para su integridad física.

Que, mediante Resolución N° 146/2021, se dispuso la verificación de los títulos de propiedad de los inmuebles ubicados sobre calle Arsenia O. de González (hoy Concordia), entre Rafael Alberti y Brasil, a fin de comprobar una posible usurpación de espacio público destinado a vereda, resolución que a la fecha no ha sido cumplida.

Que, en junio del 2022, ya había solicitado a la Dirección de Catastro Municipal un informe sobre los límites, linderos y superficies de los inmuebles que podrían estar usurpando la vereda, dicha dirección elaboró un informe con el detalle de las cuentas catastrales de los terrenos frentistas de la calle Concordia, sin especificar las dimensiones exactas y tampoco especificando si existe ocupación del espacio de uso público.

Que, los vecinos del barrio han reiterado su reclamo mediante el Expediente N° 5969/2025, solicitando la recuperación del espacio público y la ejecución de las acciones necesarias para garantizar la seguridad peatonal.

Que, la Dirección de Catastro Municipal, en su Informe Técnico N° 324 de fecha 08/10/2025, manifestó la inexistencia de copia de plano de la finca N° 1081, contradiciendo informes previos donde se remitía cartografía del sector con las cuentas catastrales correspondientes.

Que, conforme al artículo 134 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal, constituyen bienes del dominio público municipal las aceras y demás accesorios de las vías de comunicación, destinados al uso y goce de todos los habitantes.

Que, de acuerdo con los artículos 99 y 101 inciso 1° de la mencionada Ley, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para disponer, mediante resolución fundada y por la vía administrativa, medidas de urgencia tendientes a la recuperación de bienes públicos municipales. (sic)-----



RESOLUCIÓN N° 363/2025 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PROCEDA, MEDIANTE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, A REALIZAR UNA MENSURA ADMINISTRATIVA DE LOS TERRENOS FRENTISTAS UBICADOS SOBRE LA CALLE CONCORDIA (EX - ARSENIA O. DE GONZÁLEZ), ENTRE RAFAEL ALBERTI Y BRASIL”-----

Que, la plenaria aprobó unánimemente la minuta presentada.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal proceda, mediante la dirección correspondiente, a realizar una mensura administrativa de los terrenos frentistas ubicados sobre calle Concordia (ex - Arsenia O. de González), entre Rafael Alberti y Brasil, individualizados con los siguientes números de cuentas catastrales:

- a) 27-2615-08;
- b) 27-2615-09;
- c) 27-2615-10; y
- d) 27-2615-11.

Con el fin de determinar los límites reales de las propiedades y el espacio destinado a vereda, siempre respetando el debido proceso y la recolección de los documentos y elementos necesarios que la Institución Municipal debe de tener para dicha mensura administrativa.

ART. 2°) PROCEDER a la designación de un topógrafo municipal, o en su defecto, realizar las gestiones pertinentes para la contratación de un topógrafo matriculado.-----

ART. 3°) En caso de que en la mensura administrativa se verifique la ocupación indebida del terreno destinado a vereda, **DISPÓNGASE** la inmediata recuperación del espacio público, conforme a lo establecido en los artículos 99 y 101 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL